



Resolución Jefatural No. 379-2014-AGN/J

Lima, 29 OCT 2014

VISTOS, los Oficios N° 1086-2013-MIDIS/COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA, de fecha 27 de setiembre de 2013, y N° 250-2014-MIDIS/COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA, de fecha 5 de marzo de 2014, remitidos por la Presidenta de la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Informe N° 17-2014-AGN-DNDAAI-DNA-LDA de fecha 20 de marzo de 2014, el Informe N° 47-2014-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 29 de agosto de 2014, las Actas de Sesión de la Comisión Técnica Nacional de Archivos de fechas 29 de abril de 2014 y 9 de setiembre de 2014, sobre eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *“los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo

General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 1086-2013-IMDIS/COMISIÓN ESPECIAL/PRESIDENCIA y del Oficio N° 250-2014-MIDIS/COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA, se solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos de la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, adjuntando el Acta de fecha 15 de agosto 2013 y 20 de febrero 2014, así como el inventario y las muestras documentales, respectivas;

Que, mediante Informes N° 17-2014-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, y N° 47-2014-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende 95 metros lineales, aproximadamente, como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1993-2007, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesiones de fechas 29 de abril de 2014 y 9 de setiembre de 2014, decidió aprobar la propuesta de eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargada de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, según consta en Actas;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

379
-2014-AGN/J

Resolución Jefatural No.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA- Programa de Complementación Alimentaria PCA a nivel Lima – Metropolitana, correspondiente al periodo 1993-2007 que hacen un total aproximado de 95 metros lineales, según el siguiente detalle:

EX PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA – PRONAA – EX EQUIPO DE TRABAJO ZONAL – CALLAO

PROGRAMAS Y PROYECTOS/Programa de Complementación Alimentaria – PCA

ANCÓN

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1993 – 2007 Orig. Cop.

ATE

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1996 – 2007 Orig. Cop.

BREÑA

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1994 – 2004 Orig. Cop.

CIENEGUILLA

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1995 – 2006 Orig. Cop.

COMAS

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1996 – 2007 Orig. Cop.

INDEPENDENCIA

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1998 – 2006 Orig. Cop.

LOS OLIVOS

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1994 – 2007 Orig. Cop.

LURÍN

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1996 – 2007 Orig. Cop.

PACHACAMAC

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1998 – 2006 Orig. Cop.

PUCUSANA

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1998 – 2005 Orig. Cop.

SAN BARTOLO

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1996 – 2007 Orig. Cop.

SANTA ROSA

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1995 – 2006 Orig. Cop.

VILLA EL SALVADOR

Expedientes de Comedores – Apoyo Alimentario 1999 – 2006 Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Ing. JORGE ESPINO SANCHEZ
Jefe Institucional (e)